

## PERFIL BIOGRÁFICO DE ALFONSO CRAVIOTO

Francisco José DE ANDREA SÁNCHEZ

Alfonso Cravioto nació en Pachuca, Hidalgo, el 24 de enero de 1884. Murió en la ciudad de México, el 11 de septiembre de 1955. Su abuelo paterno fue Simón Cravioto Bardorena, un genovés, quien llegó a México en la década de los años treinta del siglo pasado, y que se dedicó principalmente al comercio. El primero de los cuatro hijos de Simón Cravioto, Rafael —padre de Alfonso— es nombrado capitán de la guardia nacional a los 17 años. Un año después, cumple un papel honroso en la guerra contra el invasor norteamericano, experiencia que lo habría de marcar por el resto de su vida. Pasando el tiempo, y capitalizando sus participaciones en la guerra contra los franceses, así como su lealtad hacia Juárez, accede a la gubernatura de Hidalgo, a la cual renuncia a siete meses de entrado su cuarto periodo al frente del Estado. Cobijado por las ventajas de pertenecer a la familia más poderosa del Estado crece, pues, Alfonso Cravioto, lo que pasando el tiempo no será suficiente para “echarlo a perder”. Antes al contrario, Alfonso Cravioto demostraría a lo largo de su vida que aprovechó al máximo sus ventajas iniciales, alcanzando a superar en muchos rubros los logros de sus antecesores. Hasta aquí, la breve referencia a las raíces de Alfonso Cravioto, raíces que explican muchos de sus actos posteriores como legislador y como político. Pasamos ahora, a referir someramente su educación —faceta también vital— para explicar el comportamiento de un hombre. En 1895, a la edad de once años, ingresa Alfonso Cravioto al Instituto Científico Literario de Pachuca, en el cual aprende francés, con lo que se le abre la puerta al mundo de las ideas de vanguardia de la época. Súbitamente, a los trece años, desaveniencias antiguas de su padre con el presidente Díaz, modifican la posición de la familia Cravioto. Díaz decreta el cese del gobernador Cravioto, hecho que sin duda puso a prueba el carácter de Alfonso bajo condiciones adversas que no abrumaron —sin embargo— al joven dinámico que se ubica como director del periódico *El Desfanatizador*, órgano de expresión del liberalismo hidalguense. Posteriormente, in-

gresa a la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en la cual obtiene su título de abogado en 1907. Desde temprana edad muestra aptitudes políticas (logrando la presidencia de la Sociedad Estudiantil "Ignacio Ramírez"). En 1902 fue encarcelado junto a los hermanos Flores Magón, por redactar, en *El Hijo del Ahuizote*, venenosas sátiras dirigidas contra el presidente Díaz. Fue miembro de la directiva del Club Ponciano Arriaga en 1903, y más tarde del Club Antireeleccionista Redención. Participó en la *Revista Moderna*, y fundó y dirigió *Savia Moderna*, ambas publicaciones que canalizaron los esfuerzos culturales del Ateneo de la Juventud, organización de la que Cravioto fue un miembro sobresaliente. Al regreso de un largo viaje por Europa, apoyó la causa revolucionaria. Posteriormente, colaboró con los gobiernos de Madero y de Carranza. Entre sus cargos políticos, destaca su gestión como secretario del Ayuntamiento de México; director general de Bellas Artes; oficial mayor y subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, en 1915; delegado de la Convención Nacional; miembro del Congreso Constituyente de 1916-17, como representante de Pachuca; diputado federal y senador por Hidalgo, presidente del Senado en 1921; embajador en Cuba, Guatemala, Bolivia y otros países; miembro de la Academia Mexicana de la Lengua en 1939, y de la de Historia.<sup>1</sup>

### *Actividad en los debates del Constituyente de 1916-17*

A continuación analizaremos la participación de Alfonso Cravioto en los principales debates sostenidos con motivo de la redacción de la Constitución de 1917. Cabe destacar con visión retrospectiva que Cravioto pronunció dos discursos fundamentales relacionados con el articulado constitucional sobre dos grandes temas: la educación y la libertad de trabajo. Asimismo, cabe resaltar su alocución durante el Colegio Electoral, en defensa del grupo de los "renovadores". Cabe destacar, asimismo, que Cravioto formó parte de la primera Comisión revisora de credenciales. Participó en las juntas preparatorias, y fue seleccionado para integrar la Comisión de estilo durante las sesiones regulares, debido sin duda a su faceta literaria y a su dominio profundo de la lingüística. Cravioto participó en múltiples discusiones, además de las ya referidas. De estas intervenciones menos importantes rescataremos, junto a las tres participaciones ya referidas —para el presente trabajo—, sus ideas sobre la pena de muerte en el caso de

<sup>1</sup> Granados Chapa, Miguel Ángel, *Alfonso Cravioto, un liberal hidalguense*, México, Ediciones Océano, S.A., 1984, pp. 9-84.

violación porque ilustran la sensatez, el juicio equilibrado, los conocimientos jurídicos y el sentido del humor de Cravioto, atributos que podrían beneficiar a algunos diputados actuales menos iluminados. Por último, dentro de estas consideraciones introductorias cabe hacer dos salvedades. En primer término, la explicación de que Cravioto no participara de manera aún más frecuente en la discusión del articulado de la naciente Constitución radica en la petición de licencia temporal que debió solicitar para ocuparse en la ciudad de México de sus responsabilidades como subsecretario de Instrucción Pública encargado del despacho. En segundo término, llama la atención la edad a la cual Cravioto desempeñaba cargos tan fundamentales para la consolidación de la nación mexicana. Cravioto tenía escasos 34 años —los mismos que tienen algunos de los hoy aquí presentes para rendir homenaje a los constituyentes—. No cabe duda que los tiempos cambian. El fragor de la batalla, la experiencia de la prisión, la persecución política, forjan o doblan el carácter de los hombres, de ahí que a los 34 años Cravioto desempeñara tan delicadas funciones con entera madurez y —en su caso— gran solvencia intelectual cimentada en una educación de excepción.

### *La defensa de los “renovadores” durante el Colegio Electoral*

Incluimos en nuestro análisis de la participación de Cravioto en el Constituyente, el discurso pronunciado durante el Colegio Electoral, porque si bien no versa sobre el articulado propiamente dicho de la Constitución proyectada, su incidencia en la conformación del constituyente mismo fue trascendental. Cabe recordar que en el Congreso de Querétaro confluyeron dos corrientes claramente diferenciables conocidas como “la izquierda y la derecha”, “los radicales y los moderados”, o “los rojos y los blancos”. Ahora bien, una porción de los blancos la formaban los otrora miembros del Bloque Liberal Renovador, cuya participación en el Congreso era impugnada principalmente porque habían admitido la renuncia de Madero, así como por continuar reunidos en la Cámara, en lugar de integrarse activamente al movimiento revolucionario. Con estos antecedentes, se percibe la importancia del discurso pronunciado por Cravioto en defensa de su postura. Si bien, se dice que los renovadores entraron a formar parte del constituyente debido al telegrama enviado por Carranza al subsecretario de Gobernación, Aguirre Berlanga, en que relata cómo los renovadores obedecieron órdenes suyas al permanecer en la capital donde le eran más útiles que en operaciones militares —sin duda— la elocuencia y

contenido del discurso de Cravioto también ingredientes vitales para despejar cuestionamientos. En la referida intervención, Cravioto narra en detalle que se aceptó la renuncia de Madero y de Pino Suárez con el fin de salvar sus vidas y poder restaurar el orden constitucional. Asimismo, refirió cómo familiares de Madero solicitaron a los diputados aceptar la renuncia, y, cómo por otro lado, erraron al confiar en el usurpador Huerta. Igualmente, aclaró que no se impidió la aprobación de un empréstito pedido por Huerta, porque la presidencia lo aprobó aun sin *quórum*. Por último, con acertado criterio de concedor del derecho penal destruye el argumento que buscaba aplicar el artículo 4o. de la convocatoria al Congreso a los renovadores. Sin la participación de los renovadores, el Congreso muy probablemente hubiera tomado un rumbo diverso al que nos legó la Ley Fundamental de 1917, de ahí la importancia depuradora del discurso de Cravioto.

### *El debate sobre el artículo 3o.*

Las primeras discusiones serias que se dan —en términos de la trascendencia del tema para la nación— son los debates en torno al tema de la educación contenido en el artículo tercero. El texto de Carranza establecía que habría plena libertad de enseñanza, que la que se diera en establecimientos públicos sería laica, y que la educación primaria y superior que se impartiera en los mismos establecimientos sería gratuita. A la Comisión de Constitución no le pareció procedente dicho texto y el 11 de diciembre de 1916, dio a conocer su dictamen que sostenía que “las ideas religiosas son las más abstractas, razón por la cual no pueden ser asimiladas por la mente infantil, creando en el niño una deformación psíquica” (con un criterio actual parece ser que el riesgo de que la mente infantil sea deformada por ideas religiosas parecería más conveniente que el vacío moral que caracteriza a muchas sociedades contemporáneas); por otro lado, también se aludió al papel reaccionario de la Iglesia en la historia del país. Por todo lo anterior, la Comisión propuso la siguiente redacción:<sup>2</sup>

Habrà libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se impartá en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá esta-

<sup>2</sup> Carpizo, Jorge, *La Constitución de 1917*, México, UNAM, 1979, pp. 84-85.

blecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.<sup>3</sup>

Carranza al percatarse de la oposición a su proyecto, intentó presionar a los constituyentes, anunciando su presencia durante los debates. Su acción, sin embargo, no logró impactar a la Comisión. En la sesión del 3 de diciembre de 1916, comenzó la discusión del artículo sobre la educación. Tomaron la palabra Múgica, defendiendo el dictamen de la comisión; Luis Manuel Rojas, contestando a Múgica, defendió el proyecto de Carranza; posteriormente Alberto Román contestó a Rojas. El detalle de dichos discursos lo abordarán seguramente los ponentes respectivos en este evento. Llegó el turno a Cravioto, en cuyo discurso nos detendremos para analizar sus puntos fundamentales. De entrada, Alfonso Cravioto calificó al dictamen de la Comisión de arbitrario, paradójico, impolítico, imprudente y regresivo. Su participación en defensa del proyecto de Carranza, se apoyó en cuatro aspectos fundamentales, a saber:

1. Si los padres tienen derecho a escoger el alimento, vestido y diversiones de sus hijos, entonces se sigue que tienen derecho a escoger la enseñanza que les parezca mejor para el infante.

2. Debería conservarse la tradición de la ley de 23 de octubre de 1883 y de la Constitución de 1857, que instituían la libertad de enseñanza religiosa.

3. Que los peligros que implicaba para el país la enseñanza religiosa se habían inflado fuera de proporción, y que no se explicaba por qué los jacobinos se asustaban tanto de la libertad.

4. La verdadera victoria liberal sobre la enseñanza religiosa estaba en combatirla en su mismo terreno, multiplicando las escuelas laicas. Es ésta la verdadera fórmula para remediar el problema, y no una disposición tiránica.<sup>4</sup>

Para comprender mejor la posición de Cravioto sobre este tema tan delicado, y en el que aparentemente negaba las acciones tomadas en su vida pasada, habría que recordar su liga íntima con Carranza, y su posición como subsecretario del ramo encargado de la educación. Por

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> *Idem*, p. 89.

otro lado, habría que darle el beneficio de la duda en términos de que preveía el futuro de una disposición demasiado inflexible en un país tan profundamente católico. De hecho, el paso del tiempo le ha dado la razón en términos de la factibilidad práctica del artículo discutido. Sin embargo, creemos que en el momento de su participación en el debate, pesaba más la lealtad política que el hombre visionario. Por otro lado, el tema de la participación en la educación de la Iglesia es un tema de actualidad, ya no sólo en cuanto a la Iglesia nacional, sino en relación con ciertas sectas extranjeras que realizan labor de proselitismo arrojados en la labor educativa.

Sea como fuere, la herida provocada en parte por la Iglesia durante las décadas pasadas estaba aún fresca, y la posición de Carranza en este sentido iba contra el sentimiento general de la época entre los miembros de la Comisión. Por ello, en el proyecto de la Comisión —con dos supresiones— se eliminó la prohibición de impartir enseñanza para los miembros de corporaciones religiosas, y se suprimió la obligatoriedad de la enseñanza primaria —se convirtió en el nuevo artículo 3o., por 99 votos contra 58.

### *El derecho al trabajo: el artículo 123*

Quizá la intervención que más fama le dio a Alfonso Cravioto, durante los debates del Constituyente de 1916-17, fue su intervención en la confección del artículo 5o., que en un inicio se limitó a reproducir tímidamente el antecedente de la Constitución de 1857, con dos innovaciones leves: a) dejar sin efectos jurídicos la renuncia que se hiciera de ejercer determinada actividad en el futuro y b) el límite máximo del contrato de trabajo a un año. De ahí que surgieran acalorados debates entre los constituyentes “puristas” del derecho constitucional que buscaba excluir de la Constitución temáticas propias de la legislación secundaria, y aquellos constituyentes que reclamaban la urgente necesidad de incluir a nivel constitucional la normación de las relaciones laborales asalariadas. Las intervenciones de numerosos “radicales” fueron apoyadas y fortalecidas por una intervención extensa y trascendental de Cravioto, en donde su tradicional elocuencia añade una visión casi profética al declarar:

vengo . . . a insinuar a la Asamblea y a la Comisión la conveniencia grande de trasladar esta cuestión obrera a un artículo especial para mejor garantía de los derechos que tratamos de establecer y para mayor seguridad de nuestros trabajadores. Yo he venido a este Congreso con credencial salida, de modo espontáneo y libre, de

las manos de honor y trabajo de los obreros de Pachuca. . . El problema de los trabajadores, así de los talleres como de los campos, así de las ciudades como de los surcos, así de los gallardos obreros como de los modestos campesinos, es uno de los más hondos problemas sociales políticos y económicos de los que se debe ocupar la revolución. . . El problema del bienestar de las clases populares es el problema de sus sufrimientos, es el problema de sus miserias, es el problema de sus deficiencias para enfrentarse contra el empuje fiero de la catástrofe económica inevitable en los desequilibrios industriales, del espantoso mal del capitalismo. La aspiración grande legítima de las clases populares es llegar a ganar un jornal bastante remunerado que les garantice su derecho indiscutible a vivir dentro de todo lo útil, dentro de todo lo humanitario, dentro de todo lo bueno. El problema del bienestar de las clases populares es el problema de los jornales durante todo el día de trabajo y sufrimiento, para lograr una pequeña cantidad que les baste a cubrir sus necesidades, durante todos los días de la vida y que les baste para ahorrar cantidades suficientes, a la formación, a la organización, a la constitución y al sostenimiento de la familia. Mientras este problema no se resuelva, no se puede pasar a otros problemas de bienestar. Resulta pues, que la verdadera democracia es el gobierno del pueblo por las clases populares y a beneficio de las clases populares para que estas no se mueran de hambre.

A más de setenta años de distancia, parecen tener plena vigencia estas palabras. Después de sostener argumentaciones en contra del "purismo constitucional" lanza sus célebres palabras:

Insinúo la conveniencia de que la Comisión retire, si la Asamblea lo aprueba, del artículo quinto todas las cuestiones obreras para que, con toda amplitud y con toda tranquilidad, presentemos un artículo especial que sería el más glorioso de todos nuestros trabajos aquí; pues así como Francia, después de su revolución, ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así la Revolución mexicana tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera en consignar en una constitución los sagrados derechos de los obreros.

Fue así como el Constituyente se decidió por redactar un artículo especial para albergar en él los derechos de los trabajadores. De esta manera, el proyecto del artículo 123 —elaborado por un grupo de legisladores que incluía a Cravioto— fue leído el 13 de enero de 1917.

## *Cravioto sobre la pena de muerte*

Otra de las intervenciones de Cravioto en los debates del Constituyente que rescatamos como último ejemplo de una polifacética labor legislativa es el discurso pronunciado con motivo de la aplicación de la pena capital a los violadores. Debe hacerse la salvedad, para el auditorio presente, de que los siguientes conceptos fueron expresados en 1917, bajo condiciones sociales distintas a las actuales. De ahí la necesaria indulgencia que se debe tener en el juicio que de ellos se hagan. Pensamos que de esta intervención cabe rescatar el criterio penal de Cravioto en una época en que la sociología penal no llegaba aún a refinar conceptos y establecer diferencias justificables caso por caso. Asimismo, resulta evidente una vez más el uso del sentido del humor como recurso del legislador para aliviar la tensión del debate. Fue así, que al surgir la discusión sobre la aplicación de la pena de muerte a los violadores, Cravioto expuso que debían tomarse en cuenta las diferencias "cuando se comete en la persona de una niña de quince años, que cuando se comete en una joven nubil de 18 años o cuando se comete en una jamona de 40 años, viuda y alegre".<sup>5</sup> Asimismo es de tomarse en cuenta si "se cometen por violencia física, brutal, empleando la fuerza; también por el uso de narcóticos, de bebidas embriagantes, por sugestión lenta, por promesas, por acción moral", etcétera,<sup>6</sup> todo lo cual determina una mayor o menor gravedad y por tanto penalización. El proyecto decía únicamente: al violador, entendiéndose que serían fusilados todos por igual. A mayor abundamiento sobre el tema, Cravioto recuerda que la práctica de la época era "que en nuestras costumbres arraigadas todos nuestros jóvenes, casi en su totalidad, tienen su iniciación pasional por medio de comercios violentos con las criadas y las cocineras"<sup>7</sup> y que, por lo tanto, de quedar el proyecto sin modificación, se promoverían toda suerte de chantajes. Como sabemos el delito de violación no quedó contemplado como parte de los castigables con la pena capital en el artículo 22. Finalmente, si bien el anterior ejemplo tiene ribetes de humorismo, cabe notar también que deja ver un marcado sentido de discriminación hacia las mujeres en general, así como un clasismo incompatible con la labor realizada por Cravioto en los debates del artículo 123, y en las acciones de su vida política. Sin embargo, pensamos que dichos defectos son atribuibles,

<sup>5</sup> Granados Chapa, *op. cit.*, *supra*, p. 5.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> *Ibidem*.



como ya se explico antes, a la época a la que perteneció y a cierta contradicción interna y ambivalencia existentes en todo ser humano.

### Conclusión

El propósito de esta presentación oral ha sido destacar brevemente las intervenciones más importantes de un gran mexicano en el proceso forjador del texto constitucional que aún nos rige. El motivo: no sólo el homenaje merecido y el recordatorio, siempre útil para las nuevas generaciones, de nuestros prohombres, sino despertar el interés por analizar más profundamente la labor de Alfonso Cravioto, el constituyente. Las cuatro intervenciones de Cravioto aquí referidas nos presentan un hombre multifacético y versátil. En su intervención durante el Colegio Electoral, Cravioto juega un papel político vital para el futuro desempeño del grupo de los renovadores. En el debate sobre la educación apreciamos a un Cravioto que tiene por fuerza que conciliar su papel de gobernante con sus creencias íntimas sobre un tema que dominaba teórica y prácticamente. En la intervención sobre el contenido y la ubicación del artículo 5o., observamos el clímax de Cravioto-legislador constituyente representando los intereses del pueblo, haciendo gala de audacia al descartar purismos técnicos acartonados e inservibles, en favor de los intereses populares. Por último, en una intervención menor, resalta la utilidad que para el buen legislador tiene el uso del sentido del humor para romper un *impasse* o descongestionar un tema abordado con demasiada seriedad. En general, del análisis de sus intervenciones, se hace evidente la presencia de un gran orador natural que se apoya en una educación de privilegio que le permite hacer uso, desde el derecho comparado —hoy tan en boga—, hasta anécdotas personales provenientes de una rica vida personal. Legisladores como Cravioto nunca habrá suficientes. Sin duda, fue un hombre ejemplar.